



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
RADICACIÓN: 110013110023-2017-01222-00
CUADERNO: 2

En atención a los escritos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

1. Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada se notificó en forma personal del presente asunto y dentro de la oportunidad legal concedida contestó en tiempo.

2. RECONOCER personería para actuar a la doctora LUZ MYRIAM CARRASCO GUATAQUIRA, como apoderada de la extrema demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

3. EMPLAZAR los acreedores de la sociedad conyugal **RIVERA – CHACON**, en los términos del artículo 523 del C. G. del P., acorde con lo ordenado en el numeral 4º del proveído de fecha 08 de julio de 2019 (fol. 40), conforme a lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P., en el Registro Nacional de Personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, dando cumplimiento lo dispuesto en el Art. 10 del decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020. **SECRETARÍA** proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 010

HOY: **enero 26 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria